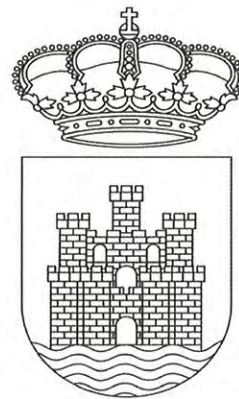


INFORME ECONÒMIC-FINANCER



**Ajuntament
d'Eivissa**

2013



**Ajuntament
d'Eivissa**

INTERVENCIÓN

Informe 34/2012



INFORME DE INTERVENCIÓN 34/2012

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL y el artículo 18 del Real Decreto 500/90 se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuestos Generales de la Entidad para 2013.
El presente informe se traduce en señalar los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

BASES DE CÁLCULO:

A) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PREVISTOS

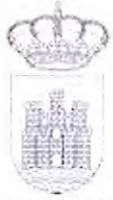
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS:

Las previsiones presupuestarias de este capítulo se determinan tomando como base los derechos recaudados y no los reconocidos, de esta forma se toma como criterio de presupuestación el criterio de caja y no el de devengo, ajustándose así a los parámetros exigidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95. Utilizar este criterio supone elaborar el Presupuesto en el marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad tal y como exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en sus artículos 3,4,11 y 12 (L.O.E.P.S.F.).

Previsión presupuestaria de este capítulo: 18.698.814,00.
Supone un 40,79% del Presupuesto.
Su previsión aumenta un 4% respecto de las previsiones del ejercicio 2012.

1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados, procedentes de ejercicios cerrados, de los últimos cuatro años.



**Ajuntament
d'Eivissa**

INTERVENCIÓN

Informe 34/2012



Previsión presupuestaria: 63.000,00.

Si se tomase como base el importe del padrón del año 2012, así como las liquidaciones efectuadas por nuevas altas, la previsión presupuestaria sería superior a la previsión presupuestaria.

1.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años.

Previsión presupuestaria: 13.749.813,00

Tomar como criterio los derechos recaudados determinaría una previsión presupuestaria superior. Dicho importe resultaría de aplicar a la base imponible del impuesto contenida en el padrón catastral de 2012, el tipo impositivo, así como del incremento derivado de las altas producidas en el ejercicio 2012.

1.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años.

Previsión presupuestaria: 2.443.000,00.

Tomar como criterio el importe del padrón del año 2012, así como una previsión de incremento correspondiente a altas nuevas supondría una previsión más elevada.

1.4 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años

Previsión presupuestaria: 930.000,00



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓN

El IIVTNU grava el incremento del valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad. (art 104 TRLRHL). La situación del mercado inmobiliario, así como la cifra de los derechos realmente recaudados en 2012 justifica dicha previsión.

1.5 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años

Previsión presupuestaria: 1.513.000,00

El IAE grava la realización de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto. (art 78 TRLRHL) .

Están exentos del impuesto: (Art 82 TRLRHL)

1. Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad ... durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto.
2. Las personas físicas.
3. Los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1.000.000,00€

CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS:

Las previsiones presupuestarias de este capítulo se determinan tomando como base los derechos recaudados y no los reconocidos, al igual que sucede respecto de los impuestos directos.

Previsión presupuestaria de este capítulo: 270.000,00

Supone un 0,59% del Presupuesto.

Su previsión disminuye un 49,53% respecto de las previsiones del ejercicio 2012.

2.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (ICIO)

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓN

Previsión presupuestaria: 270.000,00

El ICIO grava la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición. (art 100 TRLRHL). Tomar como base los derechos reconocidos por este concepto en 2012, hubiera supuesto una previsión presupuestaria más elevada.

CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:

Las previsiones presupuestarias de este capítulo se determinan tomando como base los derechos recaudados y no los reconocidos, al igual que sucede respecto de los impuestos directos como indirectos.

Base utilizada: Los derechos recaudados durante el ejercicio 2012, así como los recaudados durante los últimos cuatro años.

Previsión presupuestaria de este capítulo: 12.523.522,75

Supone un 27,32% del Presupuesto.

Su previsión disminuye un 10,14% respecto de las previsiones del ejercicio 2012

3.1 TASAS

3.1.1 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Previsión presupuestaria: 3.806.827,34€.

Entre las tasas por prestación de servicios públicos básicos destacan por su importe la tasa por recogida de basuras (3.529.827,34), la tasa por retirada de vehículos (460.000,00) y la tasa por estacionamiento de vehículos (2.336.118,75) cuya aplicación se espera se realice en el segundo trimestre de 2013.

3.1.2 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE.

Previsión presupuestaria: 6.100,00.

3.1.3 TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL



**Ajuntament
d'Eivissa**

INTERVENCIÓN

Informe 34/2012



Previsión presupuestaria: 992.750,00

TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Previsión presupuestaria: 3.900.118,75

Desaparece la previsión presupuestaria derivada de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012.

3.2 PRECIOS PÚBLICOS

Previsión presupuestaria: 154.000,00

3.3 OTROS INGRESOS DIVERSOS.

Previsión presupuestaria: 3.666.200,00

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Base utilizada: Las previsiones presupuestarias de este capítulo se determinan tomando como base los convenios firmados o cuyo importe sea conocido y venga aportándose con regularidad periódica.

Previsión presupuestaria de este capítulo: 10.408.660,43

Supone un 22,70% del Presupuesto.

Su previsión disminuye un 0,26 % respecto de las previsiones del ejercicio 2012

4.1 TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓ

4.1.1 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO.

Base Utilizada: Los datos facilitados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). La totalidad de entregas a cuenta durante el ejercicio 2012 para el municipio d'Eivissa ascenderá a 9.050.000,00. Estos ingresos contemplan las liquidaciones negativas de la participación en los ingresos del estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Previsión presupuestaria: 9.327.300,00

4.2 TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

4.2.1 PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Base Utilizada: El importe concedido e ingresado en el ejercicio 2012.

Previsión presupuestaria: 737.240,21.

4.3 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES.

4.3.1 TRANSFERENCIA PLAN PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL

Base Utilizada: El importe conocido para el ejercicio 2013.

Previsión presupuestaria: 334.120,22€.

CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

Base utilizada: El importe recaudado derivado de rentas procedentes de la propiedad o del patrimonio del Ayuntamiento

Previsión presupuestaria: 680.200,00



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES.

Base Utilizada: El importe estimado derivado de la venta del inmueble situado en la Avenida Santa Eularia.

Previsión presupuestaria: 2.565.329,48

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Previsión presupuestaria: 0,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS.

Base utilizada: Se estima suficiente para hacer frente a posibles anticipos de sueldos y salarios del personal.

Previsión presupuestaria: 200.000,00

9 PASIVOS FINANCIEROS

Los ingresos por pasivos financieros se destinarán a financiar parte de las inversiones previstas en el ejercicio 2013

Previsión presupuestaria: 500.000,00

B) SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓ

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

El capítulo 1 asciende a 16.234.707,86€, lo cual supone el 35,408% del Presupuesto. Es el segundo capítulo más elevado del Presupuesto. Supone una disminución de 1.114.906,36€ respecto al Presupuesto del ejercicio 2012. Porcentualmente esta disminución supone un-6,426%.

De acuerdo con el artículo 2.Dos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 establece que "en el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, , y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad."

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2013, no habrá incremento de las retribuciones ni de la masa salarial, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Los empleados públicos tendrán dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, si bien las retribuciones correspondientes a las pagas extraordinarias, no serán iguales a las del resto de mensualidades, en lo que respecta al concepto de sueldo y trienios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 Cinco 2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo 2 asciende a 17.743.694,70, lo cual supone el 38,699% del Presupuesto. Es el capítulo más elevado del Presupuesto. Supone una disminución de 591.652,95€ respecto al Presupuesto del ejercicio 2012. Porcentualmente esta disminución supone un-3,227%.

En términos generales, el crédito para este capítulo, pese a ser el más elevado, sufre un ajuste importante, salvo e acción social, exclusión social y asistencia a personas dependientes. Este ajuste viene motivado por la disminución de los ingresos corrientes municipales por la necesidad de cumplir con el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 y para poder dar cumplimiento a la estabilidad presupuestaria.

Se estima que puede resultar suficiente en su totalidad para hacer frente al coste de mantenimiento de los servicios del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS y CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.

La carga financiera del Ayuntamiento asciende a 3.549.268,18€, de los cuales 1.766.671,23€ ascienden a intereses y se recogen en el capítulo 3 y 1.782.596,95€ a amortización y se recogen en el capítulo 9.



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓN

La consignación del capítulo 3 supone un incremento de 371.497,72 respecto del Presupuesto de 2012. La consignación del capítulo 9 supone una disminución de 136.634,63€ respecto del Presupuesto de 2012. El tipo de referencia se ha estimado en el 1,50%, superior al vigente actualmente en el mercado (0,54%). Se estima necesario presupuestar con un margen al alza debido al riesgo de subidas en el transcurso del año y ante la posibilidad de que se eleve el diferencial en el interés de la nueva operación a concertar.

Asimismo se consigna crédito para hacer frente a los intereses de la operación de tesorería que se prevé concertar.

Los gastos de carga financiera por intereses y amortización en el ejercicio 2013 supone un 8,33% de los ingresos corrientes presupuestados para dicho ejercicio.

El ahorro neto del Ayuntamiento de Valencia se calcula de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 1 del Art. 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a partir de las cifras de ingresos y gastos liquidados del Presupuesto 2011, y las anualidades teóricas del total de los préstamos y avales a largo plazo vigentes en la actualidad, más el presupuestado en el 2012. La cifra de ahorro neto así calculada asciende a 5.755.820,18 €, representando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011 del 12,86 %.

En cuanto al porcentaje legal de deuda, este coeficiente es regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

La ley establece la exigencia de autorización autonómica previa a la concertación de nuevas operaciones de crédito, cuando el porcentaje o coeficiente de la deuda consolidada municipal sobre los ingresos corrientes liquidados, igualmente consolidados, exceda el 110 %. Dicho precepto fue objeto de modificación por el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en la redacción dada por la Disposición final decimoquinta de la Ley 39/2010, y con las actualizaciones de las referencias temporales al presente año 2012, establece que:

"En el ejercicio económico 2012, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2011 con ahorro neto positivo,(...), podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria".

El valor porcentaje legal de la deuda, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2011, del Ayuntamiento y los entes dependientes, asciende a 69,91 %. La cifra estimada de la deuda a 31-12-2012 y el importe de la operación prevista asciende a 31.295.362,78.

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

FEI capítulo 4 asciende a 5.035.926,44€, lo cual supone el 10,983% del Presupuesto. Supone una disminución de 212.333,68€ respecto al Presupuesto del ejercicio 2012. Porcentualmente esta disminución supone un -4,046%.



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012



INTERVENCIÓN

El ejercicio 2012 se presupuestaron créditos en concepto de transferencias para asociaciones sin ánimo de lucro (Hospital Reina Sofía, Plataforma Sociosanitaria, Asociaciones vecinales, Partidos políticos...) por importe de 588.250,00. El ejercicio 2013 estos créditos ascienden a 524.125,00€. La disminución más importante afecta a la transferencia a partidos políticos que pasa de 38.250 a 19.125,00.

Las aportaciones a los Patronatos municipales ascienden a 2.461.060, frente los 2.517.986,00 del ejercicio 2012.

Se entiende que su previsión es suficiente para atender los compromisos derivados de Convenios suscritos o que en su caso se suscriban.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

El capítulo 6 asciende a 2.051.544,58, lo cual supone el 4,474% del Presupuesto. Supone una disminución de 1.217.659,19€ respecto al Presupuesto del ejercicio 2012. Porcentualmente esta disminución supone un -37,246%.

El Presupuesto para el ejercicio 2013 consigna inversión en infraestructuras y bienes naturales

262.500€ y 699.697,98€ tanto nueva como de reposición (jardines, medio ambiente, instalaciones deportivas...). Destaca por volumen la aplicación destinada al Plan de embellecimiento de la ciudad.

Consigna asimismo inversión en edificios(110.000,00), maquinaria(15.000), elementos de transporte(24.000,00), mobiliario (92.746,60) y equipos para procesos de información (17.600).

Las inversiones consignadas en el Presupuesto para el ejercicio 2013 se financiarán con recursos procedentes de enajenación de inversiones y préstamo, con lo cual la realización de las mismas queda condicionada a la ejecutoriedad de dichos recursos, es decir, a que dichos recursos sean efectivos.

Se entiende que su previsión es suficiente para la realización de dichas inversiones.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El capítulo 7 asciende a 1.034.858,24, lo cual supone el 2,257% del Presupuesto. Supone un aumento de 21.690,09€ respecto al Presupuesto del ejercicio 2012. Porcentualmente este aumento supone un 2,141%.

Las aportaciones a los Patronatos municipales ascienden a 26.000,00, frente los 35.000,00 del ejercicio 2012. Las aportaciones a los Consorcios ascienden a 1.008.858,24 frente a los 978.168,15 de 2012.

Las transferencias de capital previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2013 se financiarán con recursos procedentes de enajenación de inversiones y préstamo, con lo cual la realización de las mismas queda condicionada a la ejecutoriedad de dichos recursos, es decir, a que dichos recursos sean efectivos.

Se entiende que su previsión es suficiente para la realización de las aportaciones del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Su importe asciende a 200.000,00€ y se destinará para anticipos de sueldos y salarios del personal.



**Ajuntament
d'Eivissa**

Informe 34/2012

INTERVENCIÓN

Los gastos corrientes (Capítulos 1 a 4) suponen el 99,07% del Presupuesto para el ejercicio 2013.
Los gastos de capital (Capítulos 6 a 9) suponen el 0,93% del Presupuesto para el ejercicio 2013.
Los gastos no financieros (Capítulos 1 a 7) suponen un 95,68% del Presupuesto para el ejercicio 2013.
Los gastos financieros (Capítulos 8 a 9) suponen un 7,32% del Presupuesto para el ejercicio 2013.

Es cuanto se debe informar a los efectos de lo previsto en el artículo 168.1 e) TRLRHL

Eivissa a 11 de diciembre de 2012
LA INTERVENTORA



Edo. María José Vegas Hernando.